

**Lineamientos Para la
Elaboración de
Programas Derivados del
Plan Estatal de Desarrollo
2022-2027**

Contenido

1. PRESENTACIÓN	3
2. MARCO JURÍDICO	3
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
4. SUSTENTO LEGAL DE LOS ELEMENTOS DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	6
5. DISPOSICIONES GENERALES	15
6. ESTRUCTURA TEMÁTICA	17
7. CRONOGRAMA DE TRABAJO PROGRAMAS SECTORIALES	26
8. ENLACES EN LA COEPLA	29

1. PRESENTACIÓN

La integración de los programas regionales, sectoriales y especiales tienen sustento jurídico en la normatividad de planeación para el desarrollo del Estado; por ello, su base jurídica es esencial en el mandato constitucional de utilizar la planeación para garantizar los derechos sociales, así como en el establecimiento del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo y la creación del Comité de Planeación para el Desarrollo como órgano máximo de planeación en el Estado.

2. MARCO JURÍDICO

2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

El Artículo 82 del ordenamiento máximo del Estado establece que es facultad y obligación del Gobernador del Estado:

XXI. Planear, programar y conducir las actividades y funciones de las dependencias y organismos que integran la Administración Pública estatal.

Conducir las acciones derivadas del sistema estatal de planeación, y ordenar a las dependencias y organismos dependientes del Estado el estricto cumplimiento de los programas y prioridades que se definan a través de los mecanismos establecidos por el propio sistema y por la consulta popular;

Artículo 129. Con respeto a las garantías individuales y sociales que reconoce el orden constitucional, el Estado planeará, conducirá y coordinará la actividad económica estatal, y fomentará y regulará las actividades que demande el interés general.

La coordinación del desarrollo estatal por parte del Gobierno del Estado, procurará que sea integral, democrático, fomente el empleo y atenúe las desigualdades sociales.

Se establece el Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo y se crean el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, como órgano directamente dependiente del titular del Poder Ejecutivo, el Consejo de Fomento Económico, los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal de cada uno de los Municipios y los Comités de Participación Social, como órganos consultivos constituidos por los representantes de los sectores organizados de la población.

2.2. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas

- I. Ejercer la rectoría del Estado en materia de planeación y evaluación;
- II. Normar, definir e implementar el Sistema Estatal de Planeación;
- III. Coordinar el proceso de elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y someterlo a la aprobación del Gobernador;
- ...
- V. Orientar a las Dependencias y Entidades para que sus programas, proyectos y acciones concurren al cumplimiento de los objetivos y metas contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo;
- VI. Analizar y aprobar las políticas, planes, programas, proyectos y obras de cada una de las Dependencias con base en los lineamientos que emitan para tal efecto;
- XVII. Actuar como autoridad coordinadora de los Consejos de Planeación para el Desarrollo Regional del Estado;

2.3. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas.

Principios de la planeación

ARTÍCULO 3. La planeación se llevará a cabo con la participación de todos los sectores sociales, económicos y políticos, en coordinación y colaboración con los distintos órdenes de gobierno y los Poderes del Estado, bajo los principios de:

- I. Impulso al desarrollo sectorial, regional y territorial;

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para la aplicación e interpretación de este Lineamiento se entenderá por:

- 3.1. Coordinación: Coordinación Estatal de Planeación;
- 3.2. COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- 3.3. COPLADERT: Comité de Planeación para el Desarrollo Regional y Territorial;
- 3.4. COPLADEZ: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas;
- 3.5. Dependencias: secretarías y coordinaciones que conforman la administración pública estatal centralizada, incluyendo sus órganos desconcentrados;
- 3.6. Entidades: las que integran la administración pública paraestatal, empresas de participación estatal y fideicomisos;
- 3.7. Plan Estatal de Desarrollo: es el instrumento rector del proceso de planeación en el mediano plazo;
- 3.8. Planeación democrática: es la planeación que involucra la participación activa y permanente de la ciudadanía en el desarrollo, planteamiento y seguimiento de la misma. La planeación fomenta la participación, la corresponsabilidad involucrando a la sociedad y al gobierno;
- 3.9. Planeación estratégica: el proceso que permite a las entidades y dependencias establecer la misión y visión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos, metas y conocer el grado de satisfacción de las necesidades de la población. Esta planeación enfatiza el cumplimiento de resultados;
- 3.10. Planeación regional y territorial: la intervención gubernamental a través de políticas públicas en una ordenación del espacio físico determinado, de acuerdo a actividades administrativas y socioeconómicas que toman en cuenta una distribución geográfica armónica, con el fin de ofrecer una mejor calidad de vida a la población zacatecana.

El ámbito de intervención de la planeación será a través de regiones, territorios y polígonos, entendiendo por éstos la definición de espacios geográficos determinados por la identificación de temas socioeconómicos compartidos, ya sean de carácter urbano o rural, o de ambos; zonas o barrios, a los que se canalizarán o dirigirán los programas o proyectos específicos de la actividad pública gubernamental;

Planeación sectorial: el proceso de gestión y administración gubernamental que atañe a los sectores en que se agrupan las dependencias y entidades, que obedece con base en su campo de acción a la coherencia temática y la vinculación intersecretarial de los gabinetes o comités sectoriales y el impacto de sus acciones conjuntas, incidiendo en aspectos específicos del desarrollo económico y social;

3.11. Programas presupuestarios: son instrumentos de planeación con una visión a corto plazo.

4. SUSTENTO LEGAL DE LOS ELEMENTOS DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

ARTÍCULO 8. Las Dependencias y Entidades deben asegurar que los planes, programas y proyectos contengan en su diseño y ejecución, elementos que promuevan la perspectiva de género y la sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable.

Asimismo, deberán integrar mecanismos que garanticen la transparencia en la acción gubernamental y la participación de los tres órdenes de gobierno, así como de los sectores social y privado.

4.1. Programas prioritarios

ARTÍCULO 9. Son prioritarios los programas y proyectos que promuevan el desarrollo económico y social, la seguridad humana, el desarrollo sostenible, democrático, equitativo y el respeto al medio ambiente, la consolidación de las libertades y derechos sociales, de la igualdad sustantiva y de la promoción del desarrollo económico incluyente y equilibrado; así como aquellos que sean factibles de financiar por organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

4.2. Sistema Estatal de Planeación

ARTÍCULO 15. El Sistema es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, dependencias y entidades responsables de la planeación, relaciones funcionales, instrumentos normativos, mecanismos y procedimientos que establece la Ley para la concurrencia y la participación activa en la planeación de los órdenes Federal, Estatal y Municipal; los Poderes Legislativo y Judicial, así como la sociedad organizada, con un enfoque estratégico, regional y territorial.

Integración del Sistema

ARTÍCULO 16. Para desarrollar las tareas de la planeación, el Sistema se integrará por:

- I. Autoridades y órganos de planeación;
- II. Instrumentos y mecanismos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación;
- III. Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica;
- IV. Sistema de Planeación Regional para el Desarrollo;
- V. Sistema Estatal de Inversión Pública, y
- VI. Sistema Estatal de Evaluación.

4.3. Autoridades y órganos del Sistema

ARTÍCULO 17. El Sistema Estatal se integra con las siguientes autoridades y órganos:

Autoridades:

- I. El Ejecutivo del Estado;
- II. La Legislatura del Estado;
- III. Los Ayuntamientos;
- IV. La Coordinación;
- V. La Secretaría de la Función Pública;

Órganos de coordinación:

- VI. El COPLADEZ;
- VII. Los COPLADEMUN;
- VIII. Los COPLADERT;
- IX. Los Subcomités Sectoriales;
- X. Los Subcomités Especiales;

Órganos de participación social:

XI. Consejo de Planeación, y

XII. Comités de Participación Social.

Los comités, consejos u órganos similares generados por las dependencias o entidades deberán estar debidamente articulados a los órganos establecidos en esta Ley y sus resoluciones deberán tener congruencia con las directrices de la planeación.

4.4. Coordinación Estatal de Planeación

ARTÍCULO 20. La Coordinación es la dependencia encargada de ejercer la rectoría del Estado en materia de planeación y evaluación.

4.5. Atribuciones de la Coordinación

ARTÍCULO 21. Corresponden a la Coordinación las siguientes atribuciones:

I. Normar y coordinar el proceso de planeación y su implementación en el marco del Sistema;

...

VII. Dar seguimiento al cumplimiento de las metas y avances de los programas presupuestarios, sectoriales, regionales y territoriales, que con inversión o financiamiento estatal o en concurrencia con la federación o los municipios, realicen las Dependencias y Entidades;

...

X. Recibir, analizar y, en su caso, aprobar los programas sectoriales, propuestos por los Subcomités Sectoriales, así como los programas especiales;

XI. Coordinar el proceso de planeación regional a través del Sistema de Planeación Regional para el Desarrollo;

4.6. Comité Técnico del COPLADEZ

ARTÍCULO 25. Al COPLADEZ le corresponden las siguientes atribuciones:

B. En Comité Técnico:

IV. Aprobar los programas especiales propuestos por los Subcomités Especiales;

4.7. Subcomités Sectoriales

ARTÍCULO 26. Los Subcomités Sectoriales son los órganos colegiados del Consejo de Planeación del estado de Zacatecas (**COPLADEZ**) responsables de la planeación sectorial, según su área y ámbito de competencia. Su integración y atribuciones serán las señaladas por el reglamento de esta Ley.

4.8. Subcomités Especiales

ARTÍCULO 27. Los Subcomités Especiales son órganos de la planeación constituidos a propuesta del titular del Ejecutivo del Estado, Dependencias o Entidades y aprobados por el Comité Técnico del COPLADEZ. Serán los encargados de elaborar los programas especiales.

4.9. Instrumentos de la planeación

ARTÍCULO 39. En el ámbito estatal, son instrumentos de la planeación, programación y presupuestación:

I. El Plan Estatal de Desarrollo;

II. El Programa General Prospectivo para el Estado de Zacatecas;

III. Los Programas sectoriales;

IV. Los Programas de desarrollo regional y territorial;

V. Los Programas especiales;

VI. Los Programas institucionales, y

VII. Los Programas presupuestarios.

4.10. Obligatoriedad de planes y programas

ARTÍCULO 40. El Plan Estatal de Desarrollo, los Planes Municipales de Desarrollo y los programas que se deriven, para su cumplimiento y ejecución, serán de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la administración pública estatal y municipal, en el ámbito de su competencia y servirán de base para la integración de los programas presupuestarios y sus respectivos presupuestos de egresos.

4.11. Alineación de los programas

ARTÍCULO 47. Los programas sectoriales, de desarrollo regional, territorial, presupuestarios y especiales deberán estar alineados al Plan Nacional y al Estatal de Desarrollo, especificarán los principios rectores o su equivalente, objetivos, líneas estratégicas, estrategias, metas e indicadores, determinando los instrumentos y los órganos responsables de ejecución, sujetándose a los lineamientos que para tal efecto emita la **Coordinación**.

4.12. Programas sectoriales

ARTÍCULO 48. Los programas sectoriales son un instrumento de planeación que comprende un conjunto de acciones técnicamente articuladas en torno a metas y objetivos dentro de un ámbito de competencia específica.

Deberán contener, de manera clara, las áreas responsables o involucradas en la definición e implementación de sus acciones o estrategias, así como objetivos, indicadores y mecanismos de evaluación y seguimiento.

4.13. Presentación y aprobación

ARTÍCULO 49. Los programas sectoriales deberán ser presentados por el titular de la dependencia cabeza de sector dentro del primer año de ejercicio gubernamental a la Coordinación para su aprobación.

4.14. Programas de desarrollo regional y territorial

ARTÍCULO 50. Los programas de desarrollo regional y territorial son un instrumento para dar orden y coherencia al conjunto de acciones administrativas y socioeconómicas convergentes en un

determinado espacio físico o territorio y que están relacionadas entre sí para coadyuvar en impulsar o resolver de manera integrada un fenómeno social y económico. Deberán contener polígonos para la promoción del desarrollo a través de la intervención territorial.

En el caso de los programas de desarrollo regional y territorial, deberán ser presentados por el COPLADERT respectivo al Comité Técnico del COPLADEZ, a los diez meses del inicio del ejercicio gubernamental.

4.15. Publicación y vigencia

ARTÍCULO 51. Los programas sectoriales y de desarrollo regional y territorial deben ser publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado para el inicio de su vigencia, una vez publicados serán de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades.

4.16. Prioridades de los programas

ARTÍCULO 52. Los programas sectoriales y de desarrollo regional y territorial se orientarán a atender las prioridades estratégicas en el territorio, sector o tema específico de que se trate, con el propósito de dar pertinencia a los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo.

4.17. Programas especiales

ARTÍCULO 53. Los programas especiales deberán referirse a la atención de un tema específico emergente, o área geográfica estratégica, sujetándose a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo o al ámbito de responsabilidad de las actividades que por su naturaleza pueda requerir la intervención de dos o más dependencias o sectores.

4.18. Sustento en los programas

ARTÍCULO 54. Las Dependencias y Entidades al llevar a cabo acciones en materia de planeación, diseño y ejecución de programas y proyectos, se sustentarán en los programas especiales, sectoriales, regionales y territoriales.

En este contexto, el marco institucional se constituye por el conjunto de dependencias, organismos y comités responsables de conducir la planeación del desarrollo, siendo el COPLADEZ el máximo órgano, mismo que se auxilia de los COPLADERT para la articulación de la planeación en el ámbito regional, los Sub Comités Sectoriales para la vertiente sectorial y los especiales para aquellos casos en que se determinen temas especiales para su atención.

4.19. Programas institucionales

ARTÍCULO 55. Los programas institucionales son instrumentos de gestión que establecen las prioridades con una visión de largo plazo de las Dependencias y Entidades de la administración pública estatal; estos deberán contener un análisis sobre las capacidades institucionales de la dependencia y sus objetivos y metas específicas que contribuyan al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo. La Coordinación emitirá los lineamientos para la conformación de los programas institucionales.

Las Dependencias deberán integrar sus programas institucionales y entregarlos a la Coordinación para su aprobación a los diez meses del inicio del periodo gubernamental.

En el caso de los municipios se sujetarán a estas disposiciones, en el ámbito de sus respectivas competencias

4.20. Planeación regional y territorial

ARTÍCULO 66. Se constituye el Sistema de Planeación Regional para el Desarrollo, como un conjunto de estructuras, relaciones funcionales, instrumentos normativos, mecanismos y procedimientos que permitan cumplir con tal fin.

4.21. Regiones del Estado

ARTÍCULO 67. Para fines de planeación regional que impulse el crecimiento económico y el desarrollo social del Estado, los 58 municipios se integran en las regiones de desarrollo siguientes:

I. Centro: Calera, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, Guadalupe, Morelos, Pánuco, Trancoso, Vetagrande y Zacatecas;

- II. Centro Sur: Jerez, Susticacán, Tepetongo y Villanueva;
- III. Suroeste: Monte Escobedo y Valparaíso;
- IV. Oeste: Chalchihuites, Jiménez del Téul, Saín Alto y Sombrerete;
- V. Noroeste: Cañitas de Felipe Pescador, General Francisco R. Murguía, Juan Aldama, Miguel Auza y Río Grande;
- VI. Norte: Concepción del Oro, El Salvador, Mazapil, Melchor Ocampo y Villa de Cos;
- VII. Sureste: Cuauhtémoc, General Pánfilo Natera, Loreto, Luis Moya, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Pinos, Villa García, Villa González Ortega y Villa Hidalgo, y
- VIII. Sur: Apozol, Apulco, Atolinga, Benito Juárez, El Plateado de Joaquín Amaro, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Mezquital del Oro, Momax, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Santa María de la Paz, Tabasco, Tepechitlán, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román y Trinidad García de la Cadena.

4.22. Funciones del Sistema de Planeación Regional para el Desarrollo

ARTÍCULO 68. El Sistema de Planeación Regional para el Desarrollo tendrá las siguientes funciones:

- I. Fomentar la coordinación y concertación de los niveles de gobierno, poderes del Estado, sectores público y privado, así como la sociedad civil organizada, para la consolidación del desarrollo armónico, a partir de la identificación de espacios físicos de acuerdo con características socioeconómicas y productivas homogéneas;
- II. Definir la política pública de desarrollo regional y territorial para el Estado;
- III. Encabezar la realización de estudios científicos con visión prospectiva, para la determinación de la regionalización del Estado y la conformación de polígonos territoriales prioritarios en las regiones;
- IV. Impulsar la integración de esfuerzos entre el Estado y los municipios, bajo una visión que rebase las decisiones político-administrativas y se fundamente en el aprovechamiento de potencialidades sociales y económicas de las regiones;
- V. Fomentar la inversión conjunta entre el Estado, los municipios y el sector social y privado, para financiar proyectos de impacto regional y territorial;

VI. Definir las prioridades para orientar la inversión pública en las regiones, considerando la sostenibilidad ambiental y el desarrollo a largo plazo;

VII. Promover la evaluación de la política de desarrollo regional y territorial, y

VIII. Las demás que les señalen las leyes y reglamentos vigentes.

4.23. Integración del Sistema de Planeación Regional

Artículo 69. El Sistema de Planeación Regional para el Desarrollo, para su funcionamiento contará con los siguientes órganos:

I. Consejo Estatal para el Desarrollo Regional, y

II. Comité de Planeación para el Desarrollo Regional y Territorial.

La integración y atribuciones de sus órganos serán determinadas por el Reglamento del Sistema de Planeación Regional para el Desarrollo que para el efecto se emita.

4.24. Consejo Estatal de Planeación Regional

ARTÍCULO 70. El Consejo Estatal de Planeación Regional para el Desarrollo estará integrado por:

I. El Ejecutivo del Estado, quien será el presidente del Consejo;

II. El titular de la Coordinación, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Consejo y, en ausencia del Ejecutivo del Estado, presidirá el Consejo;

III. El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo;

IV. Los siguientes vocales:

a) El titular de la Secretaría de Finanzas;

b) El titular de la Secretaría de Infraestructura;

c) El titular de la Secretaría de Desarrollo Social;

d) El titular de la Secretaría de Economía;

e) El titular de la Secretaría de Agua y Medio Ambiente;

f) Un representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado;

- g) Un representante del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado;
- h) Un Representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado, y
- i) Un Representante de la Comisión Nacional del Agua en el Estado.

A invitación del Ejecutivo del Estado, podrán participar representantes de dependencias estatales, delegaciones federales en el Estado y de los sectores social y privado.

5. DISPOSICIONES GENERALES

Para la elaboración de los programas regionales, sectoriales y especiales, se deberá atender a las siguientes disposiciones generales:

5.1. Insumos para la elaboración de los programas

Deberán tomarse en consideración los siguientes insumos para su elaboración y estructuración:

- Plan Estatal de Desarrollo
- Dependencias integrantes de cada sector
- Programas presupuestarios
- Experiencia Institucional en la Ejecución de programas, obras y acciones

5.2. Marco de actuación

El nivel estratégico planificador de los programas sectoriales deberá ser desde:

- Estrategias del Plan Estatal de Desarrollo
- Marco estratégico de las dependencias que integran a los sectores
- Reglas de operación de los programas de inversión
- Ley Orgánica de la Administración Pública
- Ley de planeación del estado de Zacatecas y sus Municipios

5.3. Proceso de Integración

	Responsable	Acompaña y asesora	Aprobación	Plazos	Publicación
Programas Regionales	Presidente del COPLADERT	COEPLA	Comité Técnico del COPLADEZ, a los diez meses del inicio del ejercicio gubernamental.	A los diez meses del inicio del ejercicio gubernamental	Deben ser publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado para el inicio de su vigencia, una vez publicados serán de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades.
Programas Sectoriales	Titular de la dependencia cabeza de sector	COEPLA	COEPLA	Dentro del primer año de ejercicio gubernamental	
Programas Especiales	Subcomités Especiales	COEPLA	COEPLA	No se prevé un plazo dado que su naturaleza obedece a situaciones emergentes y coyunturales como las actuales	Serán publicados en la página web de la COEPLA y las Dependencias involucradas
Programas Institucionales	Dependencias y Entidades	COEPLA	COEPLA	A los diez meses del inicio del periodo gubernamental	Serán publicados en la página web de la COEPLA y de la Dependencia o Entidad

5.4. Origen de los recursos

Debe identificarse de dónde provienen los recursos para producir bienes y servicios para la población.

- Presupuesto de egresos
- Fondos e inversiones
- Fideicomisos
- Programas federales y estatales que ejecutan las dependencias

Todos los programas especiales, sectoriales, regionales e institucionales, con independencia de su elaboración o ejecución está a cargo de una Dependencia, Entidad sectorizada o Entidad no sectorizada, deberán incluir íntegro el siguiente apartado y texto.

“para la instrumentación del programa, la totalidad de las acciones que se consideran en este programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales; así como, las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el programa, mientras éste tenga vigencia”.

6. ESTRUCTURA TEMÁTICA

6.1. Introducción

Se refiere a una síntesis precisa y concisa de los aspectos más relevantes del diagnóstico y el esquema estratégico planteado, así como una breve descripción de la estructura del documento.

6.2. Análisis del estado actual

Los criterios señalan que el apartado de análisis del estado actual debe contener una descripción de la situación vigente de las problemáticas que atiende el programa, y en la economía en su conjunto, derivadas de la implementación de políticas públicas durante las administraciones pasadas, y cómo éstas contribuyeron al debilitamiento del pacto social.

6.3. Elaboración de diagnóstico

Describe las características de un espacio o territorio, analizando todos los sectores (económico, social, medio ambiental, institucional, etc.), tomando en cuenta sus Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas **FODA**.

Permite tener una radiografía del estado para detectar necesidades y potencialidades en la definición de objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan. Se recomienda hacer el uso de estadísticas e indicadores disponibles, para conocer con mayor objetividad las áreas de oportunidad y las potencialidades de desarrollo del sector, así como para traducir la problemática en objetivos, programas y acciones concretas que incidan en el bienestar de la población.

6.3.1.Recolección de información

Existen diferentes métodos de recolección, pero se pueden resumir en tres, **de los cuales se puede seleccionar los que considere adecuados:**

- Estudio de la información existente, -planes o estudios de desarrollo precedentes-,
- Talleres participativos y,
- La experiencia propia del equipo de trabajo.

6.3.2.Procesamiento de información

Consiste en ordenar la información por cada área temática, siguiendo las recomendaciones siguientes:

- Revisión de la información recolectada,
- Selección de la información por área temática,
- Identificación de componentes por área temática y clasificación de la información,
- Comparación de los datos, intentando comprender las conexiones entre ellos,
- Creación de gráficas e indicadores,
- Determinación de los recursos humanos y materiales disponibles para cada área temática y,
- Presentación final de la información general por área temática.
- El procesamiento de la información se deberá hacer siguiendo la lógica de la participación, a través de talleres.

6.3.3. Interpretación de la información

- Revisar la información seleccionada y presentada por área temática y categoría,
- Analizar las posibles relaciones que existen entre los datos de una misma categoría y extraer conclusiones,
- Valorar las relaciones entre sectores y categorías y analizar las influencias entre ellas, así como con su entorno,
- Estudiar y analizar los problemas que han impedido el desarrollo y sus causas,
- Extraer y analizar las potencialidades del territorio, que pueden ser convertidas en ejemplos de buenas prácticas y,
- Comprender las tendencias de los datos presentados en relación al territorio, a su entorno y así como con las políticas regionales y nacionales.

6.4. Principales problemas

Una herramienta que se recomienda para detectar, identificar y seleccionar las prioridades, es el análisis y descripción a nivel de cada uno de los temas de desarrollo, es decir, mediante el análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas FODA.

Ésta técnica es muy útil y permite detectar para cada tema o subtema de desarrollo, las características más relevantes para trazar con mayor éxito líneas, objetivos y proyectos de desarrollo. Se recomienda problematizar mediante un planteamiento a manera de preguntas problema mediante la pregunta: ¿Qué sucede con?

Mediante la lluvia de ideas en un taller participativo se detectarán los problemas para luego plantear los objetivos que reviertan la problemática.

6.4.1. Política interna y seguridad

Problema central ¿Qué sucede con?

El fortalecimiento de las instituciones en el Estado.

Problemas específicos ¿Qué sucede con?

Las capacidades institucionales para fortalecer la gobernabilidad y la paz social.

La prevención del delito y regeneración del tejido social.

El desarrollo de una agenda política y de gestión pública con participación ciudadana.

La estrategia federal de seguridad y las condiciones del estado.

6.4.2. Gabinete de administración

Problema central ¿Qué sucede con?

La austeridad financiera y administrativa en la administración pública estatal.

Problemas específicos ¿Qué sucede con?

El modelo de PBR-SED en la administración pública estatal.

Los recursos financieros con eficiencia y eficacia para la Generación de valor público.

6.4.3. Gabinete de desarrollo social

Problema central ¿Qué sucede con?

Los niveles de bienestar en la población y territorio del estado.

Problemas específicos ¿Qué sucede con?

El plan educativo nacional y aplicarlo con sentido regional.

La cobertura de atención en salud en la modalidad de prevención, reacción y abasto en la población y en el territorio.

La infraestructura social básica y de servicios en las regiones del estado.

El desarrollo y mejora de viviendas y armonizarlo con la identidad regional y territorial.

El desarrollo cultural con enfoque social e identidad y vocación regional y territorial.

La intervención gubernamental para darle significado a la relación migración y desarrollo.

El aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar la protección del medio ambiente.

La vulnerabilidad de los grupos poblacionales del territorio zacatecano que la padecen.

6.4.4. Gabinete de desarrollo económico

Problema central ¿Qué sucede con?

Los encadenamientos productivos y proveedurías en todas las actividades económicas y todos los sectores económicos de cada región del estado.

Problemas específicos ¿Qué sucede con?

La productividad del campo en todas las modalidades y de todas las regiones del estado las actividades comerciales y de servicio y pasar de las prácticas tradicionales hacia la modernización.

Las actividades económicas turísticas en todas las regiones del estado tomando en cuenta la vocación regional.

La infraestructura productiva y la social básica en las regiones del estado.

El desarrollo de la ciencia y tecnología con las actividades económicas.

La economía social e inclusiva en el estado.

De esta práctica tendrán que surgir los objetivos, estrategias, y acciones puntuales.

6.5. Objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales

6.5.1. Objetivos prioritarios

Representan las prioridades de atención establecidas por las Dependencias y Entidades a partir de la identificación de las problemáticas que aquejan al sector o sectores vinculados al programa, así como de las causas de raíz y sus principales consecuencias en el bienestar de la población.

Los objetivos comprenden un nivel estratégico para la Dependencia o Entidad correspondiente: es decir, buscan contribuir a la solución de mediano o largo plazo de una problemática sectorial o intersectorial.

Debido a lo anterior, el cumplimiento de los objetivos depende de la intervención de diversos programas presupuestarios.

A diferencia de estos últimos, que cuentan con un presupuesto para otorgar bienes y servicios para lograr su objetivo, los programas derivados del Plan no cuentan con instrumentos operativos propios.

Estos dependen de la vinculación y coordinación de programas presupuestarios para alcanzar sus Objetivos prioritarios sectoriales o intersectoriales.

Las claridades de los objetivos permiten identificar los factores relevantes.

¿Qué son los factores relevantes?

–Son los aspectos más importantes del objetivo–describen **QUÉ** y **EN QUIÉN** se va a medir.

–Enuncian cuál es el logro esperado y sobre quién se espera dicho logro.

6.5.2. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales.

Las Estrategias prioritarias deberán ser congruentes con la atención de las causas y efectos de los problemas públicos que se busca atender con el programa.

Es importante considerar que las estrategias prioritarias son los medios para alcanzar los objetivos prioritarios.

6.5.3. Diseño de Líneas Estratégicas (El Qué)

- Son propósitos generales de acción que establecen un resultado a lograr.
- Indican el “*qué*” se quiere lograr.

Sintaxis (El Que)

Verbo, Elemento a medir, Enfoque o área de énfasis

Aumentar la cobertura de la atención en salud en el territorio Zacatecano.

Disminuir la mortalidad materna en las regiones con población vulnerable.

6.5.4. Diseño de acciones (Cómo)

- Son lineamientos generales de acción que establecen una dirección.
- Existe una o varias estrategias o líneas de acción para un objetivo.
- Deben ser direccionales, definir el cómo alcanzar el objetivo, apoyar la visión, misión, objetivos y prioridades, así como delimitar el enfoque y contexto para tomar decisiones.

Sintaxis (el cómo)

Verbo Qué Para Quién Por Qué

Incrementar la atención médica en mujeres embarazadas en las localidades vulnerables para prevenir complicaciones.

6.6. Metas e indicadores

Para conocer el avance en el cumplimiento de los objetivos, se deben establecer metas e indicadores, mismos que son parte fundamental para el seguimiento de los programas, ya que permiten su acompañamiento continuo, son expresiones cuantitativas construidas a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporcionan un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de las metas establecidas, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, dar seguimiento y evaluar sus resultados.

Las metas deben concebirse como métricas del logro de los objetivos prioritarios establecidos en el programa con miras hacia finales de la administración, sin perjuicio del seguimiento anual o bienal que se haga de las mismas.

En este nivel de planeación, se deben priorizar las metas e indicadores que midan resultados sobre aquellos que miden procesos de gestión o coordinación.

Los resultados están orientados a los aspectos que tienen que ver con la solución de una problemática, y los procesos, con la provisión de bienes y servicios e, incluso, los procesos que se llevan a cabo para la operación de los programas.

Un indicador es una herramienta cuantitativa o cualitativa que muestra indicios o señales de una situación, actividad o resultado; debe representar la relación entre dos o más variables; *un número no es un indicador*. En virtud de que los números proporcionan información que no necesariamente refleja los resultados de los programas, es preciso tener un punto de comparación para la información que se reporta, esto es, una base sobre la cual se pueda emitir un juicio acerca de su desempeño. Esta base debe integrarse de información sobre el estado inicial de la situación y el contexto en el que se desarrollan las variables. *No debe confundirse el estado inicial con la línea base, concepto que analizaremos más adelante.*

Asimismo, las metas e indicadores deben cumplir con criterios mínimos de calidad para que efectivamente aporten información sobre el grado de avance en el logro de sus objetivos, su desempeño histórico, las áreas de oportunidad en el diseño de las políticas públicas, y que además sirvan como un instrumento de transparencia y rendición de cuentas.

6.7. Epílogo: visión de largo plazo

Las Dependencias y Entidades incorporarán una visión de largo plazo en concordancia con el Plan, la cual deberá describir la situación hacia 2024, así como una visión a 20 años conforme lo establecido en la Ley.

Las Dependencias y Entidades podrán optar entre dos formas para exponer la visión de largo plazo del programa:

i) **Escenario tendencial que justifica el cambio en el curso de acción:** En este tipo de visión de largo plazo, primero se describen las características negativas de la situación en el futuro en el hipotético caso de que se diera continuidad a la forma de operar de la administración en la problemática o tema del programa.

ii) **Escenario que considera la situación ideal:** En la segunda forma para elaborar la visión de largo plazo, se describe directamente cómo será la situación en el futuro, sin contrastar con un escenario hipotético.

6.8. Lista de dependencias y entidades participantes

En el caso de los programas especiales y regionales que sean elaborados y ejecutados por más de una institución, el programa deberá contar con un listado de instituciones participantes en la instrumentación del programa.

En el listado no es necesario especificar las instituciones a nivel Unidad Responsable, Entidad sectorizada u Órgano Administrativo Desconcentrado, sólo deberá señalarse a nivel Dependencia o Entidad no sectorizada.

7. CRONOGRAMA DE TRABAJO PROGRAMAS SECTORIALES

Etapa	Fecha	Responsable	Producto
Presentación del lineamiento y calendario a cada cabeza de sector	4 de marzo	Convocatoria: COEPLA A las Secretarías cabeza de sector.	Un lineamiento. Acuerdos para la estrategia de trabajo.
Presentación de lineamientos y Programa de trabajo a las Dependencias	Del 07 al 11 de marzo.	Convoca Cabeza de sector Asistencia técnica: COEPLA	Acuerdos para la estrategia de trabajo.
<p>Análisis de los insumos para la elaboración del programa sectorial:</p> <p>Ubicar a cada dependencia en su estructura funcional, administrativa, programática y económica.</p> <p>Cotejar los objetivos de los programas presupuestarios para buscar similitudes, vinculación intersectorial y coherencia temática.</p> <p>Relacionar los programas, obras y acciones buscando como incidir de manera conjunta en los aspectos específicos del sector</p>	14 al 18 de marzo	Convocatoria y organización: La Secretaría cabeza de sector. Asistencia técnica: COEPLA	Obtención de los insumos para elaborar el programa sectorial.

Etapa	Fecha	Responsable	Producto
<p>Determinación del nivel estratégico planificador de los programas sectoriales:</p> <p>Transformar las estrategias del PED en los objetivos del sector.</p> <p>Recopilar y analizar el marco estratégico de las dependencias integrantes del sector.</p> <p>Revisar las atribuciones y funciones de las dependencias del sector en la Ley Orgánica de la Administración Pública.</p>	<p>Del 22 al 25 de marzo.</p>	<p>Convocatoria y organización: La Secretaria cabeza de sector.</p> <p>Asistencia técnica: COEPLA</p>	<p>Identificación, del nivel estratégico del marco de actuación.</p>
<p>Análisis del origen de los recursos para buscar incidir con acciones concretas:</p> <p>Revisión de los presupuestos de cada dependencia del sector.</p> <p>Fondos, inversiones y fideicomisos donde aplique.</p> <p>Los programas federales que se ejecutan en las dependencias.</p>	<p>Del 28 de marzo al 08 de abril.</p>	<p>Convocatoria y organización: La Secretaria cabeza de sector.</p> <p>Asistencia técnica: COEPLA</p>	<p>Identificación de acciones concretas</p>

Etapas	Fecha	Responsable	Producto
<p>Trabajar la estructura temática:</p> <p>Realizar el diagnóstico sectorial.</p> <p>Definir objetivos, estrategias y acciones puntuales.</p> <p>Establecer metas y parámetros (indicadores).</p> <p>Elaborar la visión a largo plazo.</p> <p>Establecer la modalidad del seguimiento, evaluación y transparencia de los programas sectoriales</p>	Del 18 de abril al 6 de mayo.	Convocatoria y organización: La Secretaria cabeza de sector. Asistencia técnica: COEPLA	Esquema completo del programa sectorial (primer borrador)
Integración de los 4 programas sectoriales	Del 9 al 13 de mayo.	Convocatoria y organización: La Secretaria cabeza de sector.	Documento revisado por la Coepla
Presentación de los Programas Sectoriales para su aprobación	Del 16 al 20 de mayo	Aprobación de COEPLA	Acta de aprobación de los programas sectoriales 2022- 2027. Publicación en el Periódico Oficial.

8. ENLACES EN LA COEPLA

M. en C. Francisco Jaime Valle Reyes
Dirección de Planeación Regional y Territorial

M. en A.P. Moisés Herrera Basurto

ISC. Blanca Esthela Peña Chávez

MME. Laura Ma. Rivera Becerra

Lic. Laura Elena Zapata Molina

Extensiones 10470, 10455 y 10440